TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MESA DE PARTES DIGITAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El Sistema de Mesa de Partes Digital es un canal adicional que el Congreso de la República pone a disposición del público en general (en adelante usuarios), para presentar documentos e iniciar trámites desde cualquier lugar del país a través de internet.

Los trámites y procedimientos iniciados mediante el Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República tienen la misma validez y eficacia jurídica que los realizados a través de medios convencionales.

Para hacer uso del Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República se debe tener en cuenta lo siguiente:

I. ACCESO AL SISTEMA

Los usuarios (personas naturales y jurídicas, públicas y privadas) deben acceder a la siguiente dirección electrónica:

https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/

En ella, deberán registrarse con su RUC, DNI o carnet de extranjería.

II. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INICIO DE TRÁMITES

Los usuarios pueden presentar los documentos y anexos que resulten necesarios para iniciar trámites y ejercer sus derechos.

Los documentos que se adjunten (se podrá adjuntar hasta cuatro archivos) deberán estar debidamente firmados y el tamaño máximo total no deberá exceder los 30 MB.

III. PRESUNCIÓN DE VERACIDAD

En cumplimiento de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los usuarios en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

IV. HORARIOS Y COMPUTO DE PLAZOS

El Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República permite el ingreso de documentos en días hábiles dentro del horario laboral, en concordancia con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. OBSERVACIÓN A DOCUMENTOS Y TRAMITES RECIBIDOS

Todo trámite que el usuario realice a través del Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República debe tener un documento de presentación que precise el destinatario o destinatarios, el cual debe estar debidamente firmado de manera manuscrita, escaneada, electrónica o digital, adjuntando los anexos requeridos, los cuales deben ser ingresados en archivos digitalizados en formato PDF.

El registro de la documentación no implica la obligatoriedad del trámite por parte del Congreso de la República. En casos que por disposiciones legales y/o por su naturaleza los trámites sean observados, se notificará al usuario para la subsanación y correcta presentación a través del Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso

de la República, teniendo un plazo máximo de cinco días hábiles para la subsanación; en caso el usuario no realice la subsanación se considerará el trámite como no presentado y se procederá con el cierre del trámite automáticamente, notificando del mismo al usuario.

VI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - CONSENTIMIENTO

El usuario brinda su consentimiento para recibir notificaciones electrónicas a la cuenta de correo registrado, donde se le informará sobre las siguientes acciones realizada en el Sistema de Mesa de Partes Digital:

- Al registrar el usuario
- Al cambiar la contraseña
- Al actualizar datos
- Al registrar un trámite
- Cuando se observa el trámite
- Cuando se dirige el trámite al área correspondiente

VII. RESPONSABILIDADES

El usuario que utiliza el Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República es responsable de la información y documentación que presenta a través de este medio, así como del cumplimiento de los plazos para la presentación de documentos y de los requisitos de los procedimientos.

VIII. RESTRICCIONES DE USO

El Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República deberá usarse para fines lícitos y exclusivamente para presentar documentos e iniciar trámites ante el Congreso de la República.

En el caso de solicitar acceso a la información de acuerdo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que estén relacionados con los procedimientos incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Congreso de la República, no deberán ser enviados a través del Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – FINALIDAD Y CONSENTIMIENTO

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y sus modificatorias, el usuario brinda su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los siguientes fines:

- Registro del documento o trámite iniciado a través del Sistema de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República.
- Emisión del documento en que comunica el pronunciamiento de la entidad o resultado del trámite.
- Para la comunicación del mismo al usuario.